



LICITACION PÚBLICA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

“INVERNADEROS PARA CULTIVO DE CANNABIS MEDICINAL”

Ca.Me. SAN JUAN S.E.

CAMPO GRANDE DEL ACEQUIÓN

Departamento: SARMIENTO

Enero 2023

ÍNDICE

MEMORIA DESCRIPTIVA	4
PLIEGO GENERAL Y PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES	8
I – DATOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	9
ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO.....	9
ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE.....	9
ARTÍCULO 3: DENOMINACIONES.....	10
ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL.....	11
ARTÍCULO 5: RECURSOS FINANCIEROS y FORMA DE PAGO.....	11
ARTÍCULO 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	11
ARTÍCULO 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	12
ARTÍCULO 8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.....	12
ARTÍCULO 9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES.....	12
ARTÍCULO 10: PROPONENTES.....	13
II – PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	14
ARTÍCULO 11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN.....	14
ARTÍCULO 12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.....	15
ARTÍCULO 13: FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS.....	15
ARTÍCULO 14: CONTENIDO DEL SOBRE Nº1.....	17
ARTÍCULO 15: CONTENIDO DEL SOBRE Nº2.....	21
ARTÍCULO 16: GARANTIA DE LA OFERTAS.....	22
ARTÍCULO 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.....	24
III – ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.....	24
ARTÍCULO 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO.....	24
ARTÍCULO 19: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS.....	26
ARTÍCULO 20: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS.....	26
ARTÍCULO 21: ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.....	26
ARTÍCULO 22: MEJORA DE LA OFERTA.....	28
ARTÍCULO 23: ADJUDICACIÓN.....	28
ARTÍCULO 24: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.....	28
ARTÍCULO 25: FIRMA DE CONTRATO Y GARANTIA DE EJECUCION DE CONTRATO.....	29

ARTÍCULO 26: RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	29
IV – ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS.....	30
ARTÍCULO 27: TRAMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA.....	30
ARTÍCULO 28: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN.....	31
ARTÍCULO 29: SEGUROS.....	31
ARTÍCULO 30: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.....	32
ARTÍCULO 31: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL.....	34
ARTÍCULO 32: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. POLITICA DE SEGURIDAD.....	34
ARTÍCULO 33: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA.....	37
ARTÍCULO 34: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	38
ARTÍCULO 35: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA.....	41
V – EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	43
ARTÍCULO 36: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS	43
ARTÍCULO 37: ANTICIPO FINANCIERO.....	44
ARTÍCULO 38: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	44
ARTÍCULO 39: MULTAS.....	44
ARTÍCULO 40: RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS.....	46
ARTÍCULO 41: SUBCONTRATOS.....	46
ARTÍCULO 42: VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD.....	47
ARTÍCULO 43: LIBROS DE OBRA.....	47
ARTÍCULO 44: FOTOGRAFIAS DE OBRA.....	48
ARTÍCULO 45: CASO FORTUITO o de FUERZA MAYOR.....	48
ARTÍCULO 46: IMPREVISTOS.....	48
VI – RECEPCIÓN DE LA OBRA.....	48
ARTÍCULO 47: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS.....	48
ARTÍCULO 48: TRABAJOS RECHAZADOS.....	49
ARTÍCULO 49: RECEPCIÓN PROVISIONAL.....	49
ARTÍCULO 50: PLANOS CONFORME A OBRA.....	50
ARTÍCULO 51: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.....	51
ARTÍCULO 52: RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	51
ARTÍCULO 53: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	51

1.MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA

El motivo de la presente LICITACIÓN PÚBLICA, es el de contratar los trabajos de “INVERNADEROS PARA CULTIVO DE CANNABIS MEDICINAL” en un terreno propiedad de la empresa Ca.Me. San Juan S.E.

INTRODUCCIÓN

La empresa estatal Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado, en adelante, Ca.Me. San Juan. S.E., creada por Ley Provincial 1.951 A (5/9 /2019), tiene como misión elaborar productos medicinales de alta calidad y trazabilidad a partir de cannabis, mediante alianzas estratégicas con organismos públicos y privados, universidades, organizaciones científicas e instituciones médico asistenciales. Trabaja en el marco del “Programa Provincial de Promoción del Cultivo y la Producción de Cannabis y sus derivados con fines Científicos, Medicinales y/o Terapéuticos” (Resolución 3.585 del Ministerio de Salud de la Provincia; 22/8/2019), como estrategia de política pública local tendiente al cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley Nacional 27.350 de "Uso medicinal de la planta de Cannabis y sus derivados"; a la cual San Juan adhirió por Ley Provincial 1.926 Q (27/7/2019).

Para cumplir con las etapas planteadas en el desarrollo del proyecto productivo, resulta imprescindible la ejecución de invernaderos para cultivo de plantas de cannabis bajo el sistema “in door”. Actualmente, la empresa Ca.Me. San Juan no posee invernaderos en dicho predio. Por tal motivo, se ha diseñado un plan de trabajos que contempla en esta etapa, la construcción de un invernadero compuesto por 4 (cuatro) módulos de cultivo, circulación técnica, 2 (dos) sala de germinación, baños y oficina, con el fin de iniciar los cultivos de cannabis con fines medicinales.

ACCESO

El terreno donde se desarrolla el programa se localiza dentro del proyecto agrícola-inmobiliario “Campo Grande del Acequión”, al suroeste de la Provincia, correspondiente al departamento Sarmiento (Fig. 1).

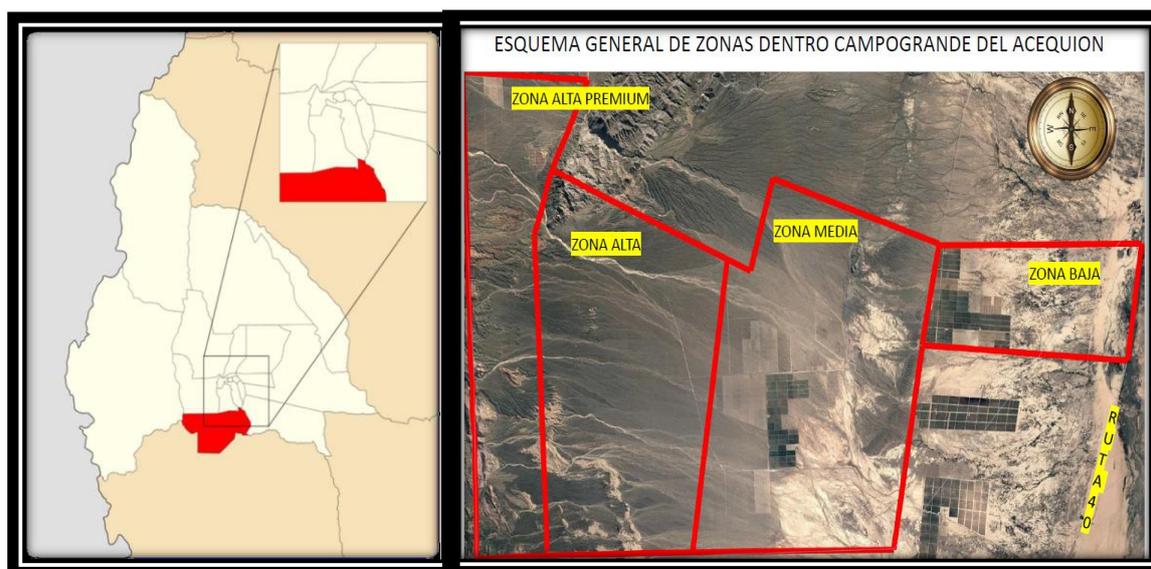


Fig.1: Departamento Sarmiento (IZQUIERDA) y Campo Grande del Acequión (DERECHA)

El acceso a Campo Grande del Acequión es por Ruta Nacional 40, en el punto marcado en la Fig. 2 como "PREDIO-ENTRADA". Se ubica al oeste de la RN-40, a unos 30 km al sur de la localidad de Media Agua y a menos de 1 km al norte del Control Fitozoosanitario de San Juan y 1,5 km al norte del Control Policial de San Juan. Desde la ruta puede visualizarse como un camino enripiado donde se observa también una casilla. Las coordenadas geográficas del acceso son: 32°14'28" S, 68°30'15" O, con altitud de 550m.

Para llegar al lote, se deben recorrer alrededor de 19 km (Fig. 3, línea amarilla)



Fig 3. Vía al predio de cultivo ("LOTE") desde acceso por RN40. Alrededor de 20 km.

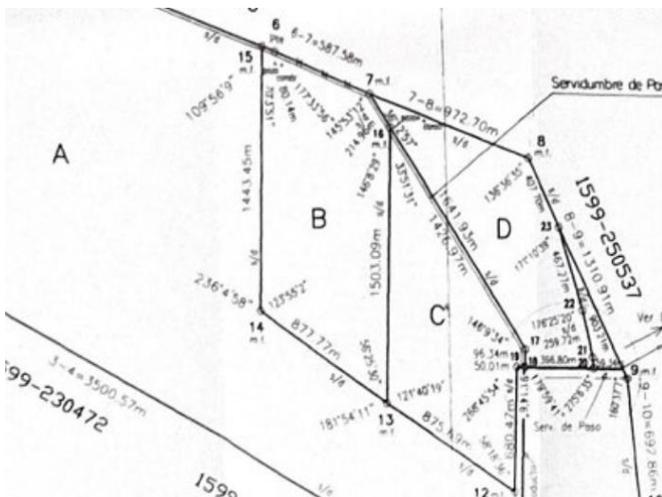


Fig. 4: Lotes C y D, para cultivo de cannabis. El límite entre ellos corresponde a un camino. Lote B: implantado con vid. Lote A: no cultivado. En extremo noroeste del Lote D. se encuentran la casa v el pozo

Se adjuntan documentos referidos a la localización del predio, superficies y dimensiones (Anexos "Campo Grande" y "Lote")

Para esta primera etapa del Plan de Cultivo, se construirán 4 (cuatro) invernaderos de 240.00 m² cubiertos cada uno. Los mismos se ubicarán en el extremo nor-este del Lote "D".

Los invernaderos se construirán con estructura metálica galvanizada y cubierta liviana de polietileno de 3 capas. Cada invernadero tendrá 10.00m de frente y 24.00m de largo, y de altura tendrá 6.00m en la cumbrera y 4.00m en los laterales.

Contarán con los siguientes servicios:

- Sistema de aislación térmica compuesto por doble film de polietileno en el interior del invernadero que genera una cámara de aire de presión positiva
- Sistema de refrigeración evaporativa compuesto por paneles húmedos
- Sistema de calefacción eléctrica por aire
- Sistema de iluminación de trabajo para invernadero con lámparas led
- Sistema black out para bloqueo de luz solar dentro de invernaderos
- Manta cubre suelo de 40 x 24 metros fabricada en malla tejida de alta resistencia, permeable al agua y con bloqueo de luz lo que resulta en un control total sobre las malezas
- Equipo registrador de datos vía web, con almacenamiento en una nube, con acceso mediante usuario y contraseña y opciones para la descarga de los datos almacenados
- Sistema de humidificación ambiente instalada en parte alta de invernadero
- Sistema de aislación antiafidos compuesto por estructura de tubo de acero galvanizado y cubierta con malla antiafidos monofilamento.

La circulación entre estos invernaderos se realizará mediante un túnel de comunicación entre antecámaras de 2,50 metros, construido con estructura galvanizada, techo de chapa galvanizada con aislante térmico y aislado en todo el lateral con malla antiafidos. Tendrá dos puertas para el acceso entre túnel y antecámaras.

El piso interno del túnel, como así también de ambas antecámaras se realizará de hormigón H17 de 8 cm de espesor.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra será de: NOVENTA (90), DIAS CORRIDOS, y se computarán desde la fecha de la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma **PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$ 67.800.000,00), IVA incluido**, correspondiente al mes de diciembre del año 2022.

2. PLIEGO GENERAL Y PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

I – DATOS DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO N° 1: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el “**Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas**”, aprobado por Decreto N° 857-OSP-73, todo ello dentro del marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734 y Decretos Reglamentarios.

En ese carácter, el mismo establece las condiciones particulares para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: “**INVERNADEROS PARA CULTIVO DE CANNABIS MEDICINAL**”, en el ámbito del proyecto agrícola-inmobiliario “**Campo Grande del Acequión**”, departamento Sarmiento, de la provincia de San Juan, en el Lote D, cuya NC 15-99/245510, según Registro y Catastro General de Aguas, no se encuentra inscripta en el Padrón de Riego del Departamento Sarmiento.

ARTÍCULO N° 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina
- Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734.
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes (modificatorio ex Ley N° 3734)
- Decreto N° 0015-MOSP-2020 (modificatorio del Decreto N° 3523-OSP-72)
- Decreto N° 1628-2018-A (Reglamentario de la Ley 128-A)
- Decreto N° 0857-OSP-73 (Pliego General Único de Bases y Condiciones)
- Decreto N° 1480-MlySP -2017 (Modificatorio del Decreto N° 857-OSP-73)
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas), ex Ley N° 5459
- Decreto Reglamentario N° 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores)
- Decreto N° 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones)
- Decreto N° 1818/70 (Inscripción en DGR)
- Decreto N° 0036-MOSP-2021
- Resolución N° 038-OCC-2021
- Ley N° 2135-A (Compre Sanjuanino)
- Resolución N° 900-18-MI y SP (Comisión de Redeterminación de Precios)
- Ley N° 1995-A Decreto Reglamentario N° 0007-2021 de Procedimiento Administrativo
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021 (Compre Sanjuanino)
- Decreto N° 691-16 del Poder Ejecutivo Nacional (Redeterminación de Precios)
- Decreto Acuerdo N° 0028-16 (Redeterminación de Precios)
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021
- Ley N° 643-A, Artículo 17º (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.), ex Ley N° 7053
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental), ex Ley 6571
- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos)
- Decreto Reglamentario 1211-07 (Ley de Generación de Residuos Peligrosos)

- Código de Edificación de la Provincia de San Juan
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes
- Otras disposiciones fiscales que afecten la Licitación Pública, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato; Circulares Modificadorias y/o Aclaratorias
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO N° 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

AUTORIDAD COMPETENTE - COMITENTE: La autoridad de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento del proyecto. Empresa Ca.Me. San Juan Sociedad del Estado.

INTERESADO: Persona física o jurídica que efectúa consultas aún sin formular oferta.

PROPONENTE u OFERENTE: Persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado de la Administración a los efectos previstos en la Ley, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente a quien se le acepta la oferta, y se lo notifica de ello fehacientemente.

CONTRATISTA, CONTRATISTA PRINCIPAL, CONTRATISTA DETERMINADO POR LA ADMINISTRACIÓN: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Toda Persona física o jurídica, cuya contratación, autorizada por el Comitente, haya sido determinada con la Contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

INSPECCIÓN: El representante de la Administración, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra pública. Dirección de Gestiones de Obras, Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra.

RESPONSABLE AMBIENTAL: El Profesional del Contratista con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de resguardo socio-ambiental.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734 y Decreto Reglamentario.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PARTE(S): significan la COMITENTE y la CONTRATISTA.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego Particular de Bases y Condiciones
- Especificaciones Técnicas Generales
- Especificaciones Técnicas Particulares
- Presupuesto Oficial
- Formularios tipos
- Planos
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes

A los efectos del presente Pliego los términos que se citan tendrán el siguiente significado, salvo que el mismo texto especifique otra cosa.

ARTÍCULO N° 4: **PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial asciende a la suma **PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 67.800.000,00), IVA incluido**, correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2022.

Sin perjuicio de ello, los proponentes deberán presentar sus ofertas con precios correspondientes al mes de apertura de sobres.

ARTÍCULO N° 5: **RECURSOS FINANCIEROS Y FORMAS DE PAGO**

La obra objeto de esta Licitación Pública, será atendida con recursos propios del Comitente y el correspondiente pago de los trabajos ejecutados se efectuará de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 128-A – Decreto Reglamentario N° 3523/72-A y concordantes.

El Ente Pagador será El Comitente. El proceso de pago será POSTERIOR a la presentación de la certificación de obra firmada por el Inspector, que certificará le ejecución total o parcial de las tareas realizadas, tal como establece el presente pliego.

Cumplido esto, se deberá presentar la factura por el monto total de lo presupuestado y Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente.

ARTÍCULO N° 6: **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La obra que se licita se contratará por el sistema de **AJUSTE ALZADO**.

ARTÍCULO N° 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de la obra será de: **NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS**, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, y se computarán desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO N° 8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Los Pliegos de la presente Licitación no tiene precio y podrán ser descargados gratuitamente del portal web <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/> del Ministerio de Obras y Servicios Públicos así como también de la web de la empresa <https://canmesanjuan.com.ar/>.

La adquisición del pliego sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión e interpretación sobre cualquier punto del mismo.

ARTÍCULO N° 9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso de Licitación, quedando notificados por el hecho de la publicación de los pliegos y condiciones en la página web oficial del Gobierno de San Juan (<http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>), como así también notificados de las circulares e informes que desde la repartición se publique en el portal oficial del Comitente.

Esta será la única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno motivado por obviarse la consulta señalada.

Las consultas deberán formularse al Comitente a la dirección de correo electrónico: info@canmesanjuan.com.ar, respondiendo ésta en el link www.sanjuan.gov.ar del gobierno provincial, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura. Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta.

Asimismo, la Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir, las aclaraciones que estime corresponder.

En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificadorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Las consultas, sus respuestas y sus aclaraciones, así como las Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación, de la naturaleza que fuere relacionada con la presente Licitación, se realizará a través de la página oficial <http://mosp.sanjuan.gob.ar/>, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

Así mismo, la Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir las aclaraciones que estime corresponder.

ARTÍCULO N° 10: PROPONENTES

Los proponentes podrán ser Empresas Constructoras Provinciales o Nacionales, admitiéndose su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego.

Se entenderá por “Empresa Provincial” lo siguiente:

- a) En el caso de ser personas físicas, aquellas empresas constructoras que tengan domicilio real y constituido legal en la Provincia de San Juan.
- b) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas constructoras que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente licitación, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal. Si la presentación la realizare una U.T.E., las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente y, además:

- A. Un compromiso de U.T.E., constituido por no más de dos (2) empresas, el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de U.T.E. de acuerdo con la ley 22.903, que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público.
- B. Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo las Empresas deberán indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará en esa UTE, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la U.T.E., la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.
- C. Las Empresas integrantes de la U.T.E. deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T.E. hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.

- D. Así mismo deberá denunciar el Representante de la U.T.E., quién acreditará su calidad de tal, mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar a la Autoridad Competente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.
- E. Si la U.T.E. resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, OBLIGATORIAMENTE, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de incumplir, se rechazará su oferta y se procederá a la ejecución de la garantía de la oferta, continuando el proceso con la selección de la Empresa o UTE cuya oferta sigue en el orden de selección. Asimismo, deberá designar el Representante de la U.T.E., quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.
- F. Una empresa no podrá formar parte de más de una U.T.E. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.
- G. Todo proponente deberá acreditar capacidad económica-financiera y técnica satisfactoria para la obra que se licita. A tal efecto, la Autoridad Competente podrá efectuar las auditorias contables necesarias para la definición de la capacidad económica financiera, y las inspecciones de equipos y verificación de antecedentes de obras similares realizadas que estime corresponder para la apreciación de la capacidad técnica. Al respecto, las auditorias contables y/o inspección de los equipos será realizada por una comisión de 3 (tres) personas designadas por la Autoridad Competente, corriendo por cuenta exclusiva del oferente los gastos que dichas tareas demande, cualquiera fuera el lugar donde se encuentren los equipos, dentro o fuera de la Provincia de San Juan.

II - PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO N° 11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el ARTÍCULO N°2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro. Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

El Proponente, por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública, declara expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso Licitatorio, y manifiesta haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo acepta haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre).

ARTÍCULO N° 12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Asimismo, los Proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento de sus características principales, y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta.

Los proponentes por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública admiten conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; el régimen de los cauces naturales y artificiales, las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución, su conservación y su costo.

El proponente también admite que está plenamente informado de todo cuanto se relaciona con el carácter, calidad y cantidad de los materiales que se encuentran en la superficie del suelo y en el subsuelo, como asimismo la posición y fluctuaciones de las napas de agua, en función de lo cual el Contratista deberá aplicar la metodología de trabajo necesaria a los efectos de poder ejecutar correctamente la obra.

En el Sobre N° 1 deberán presentar una Declaración Jurada manifestando haber efectuado dicha visita y conocer cabalmente las condiciones de trabajo (FORMULARIO 3).

El proponente deberá constatar las medidas en obra, verificar la existencia de postaciones, de canales de riego, desagües, niveles de vereda, líneas municipales, cruces de rutas, permisos o cualquier otra situación que sea influyente en el justiprecio.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO N° 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura, en la mesa de entrada de la Escribanía Mayor de Gobierno, calle Av. Ignacio de la Roza 136 (e), San Juan, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegará después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

- A. Se presentarán dos sobres bajo la denominación “Sobre 1” y “Sobre 2”, cerrados. El “Sobre 2” estará contenido en el “Sobre 1”.
- B. El “Sobre 1” llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Contratación de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el ARTÍCULO Nº 14.
- C. El “Sobre 2” llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el ARTÍCULO Nº 15.
- D. Todos los documentos se presentarán ordenados, en carpetas con índices y separadores, estarán redactados en castellano, en formato A4, se presentarán mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.
- E. Toda la documentación debe ser presentada en original y una (1) copia de un mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T.E. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra “original”, será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra “copia”.
- F. Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.
- G. La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.
- H. Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por cada sector que se desee presentar.
- I. Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.
- J. No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación Pública, que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.
- K. Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.
- L. Toda documentación digital, deberá contar una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido del CD/ DVD, no regrabable, identificado como “copia”, es copia fiel del presentado como original, según FORMULARIO 8.
- M. Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel, “PLANILLA SIGOP - Invernaderos”, la que se publicará junto al Pliego, debiendo ser completado en los

componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, (pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

- N. Los Oferentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.
- O. El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

ARTÍCULO N° 14: CONTENIDO DEL “SOBRE 1”

Los Proponentes deberán incluir en el “Sobre 1” la siguiente documentación:

1. **Nota de presentación:** Siguiendo el modelo del FORMULARIO 1.
2. **Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente:** Mediante copia de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo además adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.
3. **Acta de Asamblea:** Por la que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación Pública, o autorización para conformar la U.T.E.
4. **Poder otorgado al Representante:** Por el que se autoriza al firmante de la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine. En caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas se deberá incluir última designación de autoridades.
5. **Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta:** Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, y que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el FORMULARIO 1 del presente Pliego.
6. En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.
7. **Certificado habilitante para licitar, actualizado:** Se deberá adjuntar el Certificado de Capacidad o Habilitación en original, expedido por el Registro Nacional de Constructores de

Obras Públicas y Firmas Consultoras, o bien por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de San Juan (rubro: "Arquitectura" o el que sea a fin al objeto de la Licitación), en el que conste capacidad de contratación anual, y capacidad técnica.

Para el caso de una U.T.E., se considerará lo establecido en Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas), ex Ley N° 5459 y su Reglamentación.

8. **Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias:** expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate; y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales, Decreto N° 1818-70. Y/o Constancia de Cumplimiento Fiscal de Convenio Multilateral, según corresponda.
9. **Constancia de Inscripción AFIP:** En los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. N° 1817 de la AFIP, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la AFIP (www.afip.gov.ar), firmada por el Proponente.
10. **Certificado de Proveedor:** Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado.
11. **Certificado Libre Deuda (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.):** referido al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley N° 643-A (ex Ley N° 7053), que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de Nota del FORMULARIO 5 o FORMULARIO 6, según corresponda.
12. **Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego:** Siguiendo el modelo del FORMULARIO 3, rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente conoce y acepta todo lo dispuesto por el Pliego de Licitación Pública, como así también estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial.
13. **Declaración Jurada de conocimiento del lugar de emplazamiento de las obras:** Siguiendo el modelo del Formulario N° 4, rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente ha tomado conocimiento in situ y acepta las condiciones del terreno en el que se efectuaran las obras.
14. **Declaración Jurada de Aceptación de Justicia Ordinaria:** correspondiente a la Provincia de San Juan, para cualquier cuestión judicial que se suscite, siguiendo el modelo del FORMULARIO 2.
15. **Declaración Jurada de Constitución de Domicilio:** legal, el que deberá ser obligatoriamente dentro de la Provincia de San Juan, como electrónico, para cualquier notificación que deba efectuarse, siguiendo el modelo del FORMULARIO 2.

16. **Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones:** Será requisito indispensable la presentación referida al cumplimiento de estas obligaciones utilizando a tal efecto el modelo de FORMULARIO 7.
17. **Formularios 931:** Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos seis (6) periodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de pago correspondiente.
18. **Certificado de Compre Sanjuanino:** En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley Nº 2135-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación Pública. La falta de presentación del Certificado, aunque se encuentre inscripto en el Registro correspondiente, implicará la renuncia del proponente al beneficio establecido en dicha Ley.
19. **Certificado de Pago de Autónomos:** Para el caso de empresas unipersonales, fotocopias certificadas por Escribano Público, de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta. Para el caso de empresas constituidas en sociedades, fotocopias certificadas por Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta, del Presidente, Director o Gerente de la Sociedad, según corresponda.
20. **Designación del Representante Técnico:** El desarrollo de los trabajos deberá ser conducido por un profesional con título habilitante de Arquitecto o Ingeniero Civil, debidamente matriculado, y con antecedentes de haber dirigido obras similares a la que se licita, que satisfagan al Comitente. Deberá presentar el pago de la matrícula al día y currículum vitae donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad. Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con el Proponente para la obra que se licita.
21. **Antecedentes de obras similares:** Sean ejecutadas y/o en ejecución, (públicas y/o privadas), detallando cantidades y destino de obras, con certificación de los contratantes/comitentes, montos de obra y trabajos ejecutados, firmada por el Proponente autorizado.
22. **Detalle del Personal Afectado a la Obra:** Listado de profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar para la obra que se licita.
23. **Detalle de Máquinas, Movilidades y Equipos:** Listado de estos elementos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, los que deberán ser apropiados y suficientes para cumplir el Plan de Trabajo, y concordar con los utilizados en la confección de los análisis de precios. Para su nómina, deberá utilizar la PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS, indicando si dichos equipos son o no de su propiedad.
24. **Para la evaluación de la capacidad económico-financiera se deberá presentar:**

- Balances de los tres últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de origen del oferente.
- Cuando se trate de Oferentes unipersonales no constituidos en forma de empresa, deberán presentar Estado de Situación Patrimonial de los tres últimos ejercicios cerrados, detallando en dicho Estado cada rubro o indicando su composición en notas. Deberá indicar en notas el origen de la información: registros, declaraciones juradas, libros IVA, etc. y criterios de valuación acorde a normas contables vigentes. Los mismos deberán estar certificados por Contador Público y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de origen del oferente.
A efectos de determinar los resultados, deberán presentar las últimas tres declaraciones juradas de Impuesto a las Ganancias.
- En caso de U.T.E., la presentación de los balances y cálculo de índices, deberá realizarse por cada uno de los integrantes que la conformen.
- Planilla con el cálculo de los indicadores económico-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio, suscripta por el Representante habilitado del proponente y certificada por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de origen del oferente, y que a continuación se detallan:

1. Liquidez: $AC / PC > 0,8$
2. Solvencia: $A / P > 1,5$
3. Endeudamiento: $PC / PN < 0,75$
4. Rentabilidad: $U / PN > 0$, siendo $PN > 0$
5. Capacidad de trabajo: $AC - PC > PO / PE$

Donde:

A = Activo

P = Pasivo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PN = Patrimonio Neto

U = Utilidad neta

PO = Presupuesto Oficial

PE = Plazo de ejecución (en meses)

ACLARACION: se debe tener en cuenta que, al momento del estudio de las propuestas, el cálculo del índice de Capacidad de Trabajo se efectuará atendiendo el monto de la oferta.

Se considerará que los proponentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente si,

cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los tres últimos ejercicios cerrados arroja valores admisibles en por lo menos tres de los cuatro indicadores restantes.

Para el caso de las U.T.E., cada índice se obtendrá de la siguiente manera: cada uno de sus integrantes promediará el índice en cuestión con los datos de sus tres últimos ejercicios cerrados, y a ese promedio lo afectará de su porcentaje de participación en la U.T.E.; luego se sumarán los resultados de todos los integrantes de la U.T.E. para obtener así el índice buscado.

Esto implica que alguna de las empresas integrantes podría no cumplir individualmente con los índices especificados, sin por ello excluir la oferta si la U.T.E. en su conjunto da cumplimiento al requisito exigido”.

25. **“Sobre 2”, con todos los componentes exigidos en Artículo N° 15.**

26. Será requisito indispensable la presentación de una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, utilizando a tales efectos el modelo de FORMULARIO 7.

ARTÍCULO N° 15: CONTENIDO DEL “SOBRE 2”

El sobre 2, contendrá **obligatoriamente** la siguiente documentación:

- a) **El precio ofertado**, utilizando a tales efectos el modelo de FORMULARIO 4.
El que debe ser estrictamente confeccionado sin omisiones, enmiendas, raspaduras, interlineas y en concordancia entre números y letras, tanto en el monto, como en el plazo de obra y en el mantenimiento de oferta.
- b) **Plan de trabajo** expresando en forma legible, la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será encuadrado en base a sistema de planilla S.I.G.O.P. modelo, con indicación de los períodos de ejecución de los ítems, sub ítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden, designación de ítems, unidad de medida, cantidades, porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados).
- c) **El Cómputo y Presupuesto**, que deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y sub ítems.
Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.
- d) **Curva de Inversiones**, presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), de acuerdo al modelo.
- e) **Los Análisis de Precios** de todos los ítems y sub ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc., según el modelo que integra la documentación.
Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o sub ítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (**incluyendo cargas sociales y tributarias**) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras re determinaciones de precios. Deberán indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO

Nº 6 del Régimen de Re determinaciones de Precios del Decreto Nacional Nº 691/16 y de acuerdo al modelo indicado en el presente pliego. Los Proponentes deberán presentar la planilla de determinación del costo de la Mano de Obra. Los básicos de la U.O.C.R.A. correspondientes al mes de apertura, deberán estar impactados por un coeficiente igual o superior a 106,71%. Caso contrario, será causal de rechazo en etapa de evaluación.

Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduanera o de cargas sociales trasladable al consumidor final, serán reconocidos al Contratista a partir del momento en que entren en vigencia las normas que lo dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones a las alícuotas impositivas, aduanera o de cargas sociales trasladable al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem. El comitente se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.

- a) **Detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales**, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla S.I.G.O.P.
- b) **Presentación Digital**: Todas estas planillas deben presentarse siguiendo formato del Sistema S.I.G.O.P., en formato digital en Planillas Excel, el Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, Análisis de Precios y Planilla de Gastos Generales. Los datos de todas planillas deben estar vinculados, según el modelo de planillas de oferta. El CD o DVD, no regrabable, debe estar rotulado y firmado. En original y copia, debidamente certificada, según FORMULARIO 8.

En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización.

ARTÍCULO Nº 16: GARANTÍA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Propuesta la garantía mencionada en el ARTÍCULO Nº 14 bajo el punto 5). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

- 1) **Dinero en efectivo**, depositado en el Banco San Juan S.A., Sucursal 20 Cuenta Nº 386840-4 CBU Nº 0450020901800038684046; TITULAR Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado CUIT 30-71674152-0, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo a la orden del Comitente.
- 2) **Transferencias Bancarias**, debe adjuntar comprobante de transferencia y formulario de nota de declaración jurada, el mismo se debe solicitar en la repartición que realiza la contratación.

IMPORTANTE: si el oferente constituye la garantía de oferta mediante efectivo o transferencia bancaria y en el Acto de Apertura de sobres resultase rechazado por algunas de las causales de rechazo automático, el proveedor deberá dar aviso y al retirar la documentación deberá dejar la garantía original con el fin de poder tramitar luego la devolución de la misma.

En el caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución en la Unidad

Operativa de Contrataciones del organismo Contratante mediante el inicio de un expediente con “nota de Solicitud de devolución de garantía y copia del comprobante de pago.

- 3) **Aval bancario** de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor del Comitente. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación. En caso de que se prorrogue la oferta, la misma será extensiva al aval.
- 4) **Seguro de caución:** Podrá ser convencional o con firma digital. En el segundo caso se hará de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021 disponible en el link:

https://drive.google.com/file/d/1mqQj9Am4vx8J-ulk-9J9cNR66QONZ9_5/view?usp=sharing
en alguna de las siguientes formas:

1. Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E. o el que constituya como oficial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la suscripción del Contrato. Se debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.
2. En soporte electrónico (CD o Pen Drive): debe contener rótulo que indique como título “Garantía de Oferta y Número de Expediente”. Incorporar el soporte electrónico respectivo.

En cualquiera de los casos la póliza debe cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser hecho a favor de la Autoridad Competente: Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado.
- Deberá contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
- **Deberá constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente y que garantice en los plazos establecidos según pliego.**
- Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.
- Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.
- Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.
- Deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, es decir hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación.
- Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza.
- Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).

- Deberá legalizarse la certificación por medio del Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.

5) **Títulos de la deuda pública provincial o nacional**, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación.

ARTÍCULO N° 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de noventa (90) días a contar de la fecha de la apertura.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, se considerara prorrogado automáticamente por periodos iguales el mantenimiento de la oferta, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente, por diez días corridos de anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.

III – ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

ARTÍCULO N° 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública.

Antes de proceder a la apertura de los “Sobre 1”, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los “Sobres 1”, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO N° 14, incisos 5), 7), y 25):**

5 - Constancia de la constitución de la garantía de la propuesta;

7 - El certificado habilitante para licitar.

25 – Presentación del Sobre 2”, con todos los componentes exigidos en ARTÍCULO N° 15. Lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el “Sobre 2”, sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta de Apertura.

En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro. Lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el “Sobre 2”, sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

Los demás requisitos citados en el ARTÍCULO N° 14, deberán ser presentados hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los “Sobres 2”, verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **RECHAZANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LOS APARTADOS a) Precio Ofertado y b) Plan de Trabajo, EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO N° 15.** De no contar con los demás requisitos citados en el ARTÍCULO N° 15, podrán ser presentado hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregado, sin necesidad de notificación alguna.

En estos casos se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

- a) **que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.**
- b) **que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.**

De todo lo actuado se labrará un Acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Asimismo, constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

Las copias de las Ofertas estarán a disposición de los Oferentes en el lugar que al efecto determine el Organismo Licitante, durante 5 (cinco) días hábiles siguientes del Acto de Apertura.

ARTÍCULO N° 19: **DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO N° 20: **IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS**

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución deberá realizarse conforme se detalla en el ARTÍCULO N° 16.

Estas impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, notificándose al impugnante la resolución recaída sobre la misma conjuntamente con la adjudicación.

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO N° 21: **ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión Evaluadora designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

El incumplimiento en la forma y plazo de presentación de lo requerido por la Comisión Evaluadora dará lugar al rechazo de la propuesta.

Receptada la documentación que conforman las ofertas por la Comisión de Evaluación, ésta examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada la documentación requerida como faltante en el acto de apertura de Ofertas.

La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresaria, técnica, económica y financiera necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de ser Contratistas de la Repartición, estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisible:

Se considera oferta inadmisibles aquella que no se ajusta a los requisitos de los pliegos de licitación, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.

Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente, debe necesariamente **ser pura y simple**, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición.

Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del comitente, del mismo proponente o de terceros.

También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos del concurso, y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La administración deberá necesariamente rechazarla.

Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

Sobre Especificaciones y Marcas:

Donde en la documentación técnica se alude a una marca comercial o equivalente, se entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de los mismos quedará a criterio del comitente.

Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación:

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de la Licitación Pública, será rechazada. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos.

La determinación por parte de la Comisión Evaluadora de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aun con desviaciones, reservas u omisiones subsanables.

Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

- a) No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación.
- b) No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.
- c) De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que, habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

Terminado el estudio, la Comisión de Evaluación elevará un informe a la Autoridad Competente aconsejando la adjudicación de la obra.

ARTÍCULO N° 22: MEJORA DE LA OFERTA

Si la Comisión de Evaluación considera que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados de manera satisfactoria, pero que el precio podría ser mejorable en atención a los intereses del Estado Provincial, podrá solicitar al Proponente una mejora de oferta.

Dicho pedido se formulará por escrito por el medio indicado en el ARTÍCULO N° 9 del presente Pliego, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirá la nueva oferta económica, la que deberá presentarse en sobre cerrado con la totalidad de la documentación solicitada en el ARTÍCULO N° 15 del presente Pliego.

El Acto de Apertura del nuevo Sobre y la posterior verificación y estudio de la Comisión de Evaluación se llevará a cabo siguiendo los mismos lineamientos indicados en el presente Pliego para la primera apertura.

ARTÍCULO N° 23: ADJUDICACIÓN

El Comitente tendrá la facultad de adjudicar, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734).

El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas N° 128-A.

Dentro de los cinco (5) días de comunicada fehacientemente la adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse a firmar el Contrato.

ARTÍCULO N° 24: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

Las garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Sucursal 20 Cuenta N° 386840-4 CBU N° 0450020901800038684046; TITULAR Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado CUIT 30-71674152-0. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron **solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable**. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota del Comitente.

ARTÍCULO N° 25: FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Previo a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO N° 16. Como también presentar al momento de la firma de contrato, los libros de Actas, Notas de Pedido y Ordenes de Servicio según corresponda.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajo será visado por la Inspección de Obra y aprobado por Resolución Interna del Comitente.

Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los 5 (CINCO) días a partir de la firma del mismo, (no se admitirá pago diferido del sellado).

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzará o se negará a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

Asimismo, deberá presentar constancia de inscripción como beneficiario de pago en el Sistema TRADFIN de la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO N° 26: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Comitente, Ca.Me. San Juan S.E., queda facultada a rescindir el Contrato con antelación a su vencimiento, en los siguientes casos:

- a. **CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Las penalidades establecidas en este pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento del organismo contratante dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

- b. **REVOCACIÓN O RESCISIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA:** Cuando la ADMINISTRACIÓN revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al contratista, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.
- c. **RESCISIÓN CON CULPA DEL CONTRATISTA:** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los SERVICIOS fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, la DIRECCIÓN deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el contratista por los daños y perjuicios que sufre la ADMINISTRACIÓN con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen.

VI – ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS

ARTÍCULO N° 27: TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA

Previo al inicio de la obra, el Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

- a) **Certificado del I.E.R.I.C.:** Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de obra ante el IERIC (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del Formulario de Declaración de Inicio de Obra con sello de recepción del IERIC antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la obra, indicando calle, número, localidad y Provincia.
- b) **Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicio:** La Contratista, si correspondiera, deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones o Empresas (Ecogas, O.S.S.E., Energía San Juan, Telefónica, Municipalidades, etc.). Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total del Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.
- c) **Designación del Responsable de Higiene y Seguridad:** La Contratista deberá designar un Responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán ser conforme a lo indicado en el ARTÍCULO N° 30.

ARTÍCULO N° 28: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

La Contratista deberá fijar un sitio/ local dentro del terreno, en el que tendrá toda la documentación de la obra y los elementos necesarios para realizar una correcta y completa inspección, cintas métricas, escaleras, Pliego adquirido por la Contratista, libros, etc. Su localización será el resultado del consenso entre la Contratista y la Inspección.

Todos los locales serán mantenidos por la Contratista en perfecto estado de higiene y funcionamiento, mientras dure la ejecución de la obra, haciéndose cargo del costo de estos servicios.

La Contratista pondrá a disposición de la Inspección de Obra, durante el periodo de los trabajos, una movilidad camioneta doble cabina, con aire acondicionado, en perfecto estado general de funcionamiento y con chofer. Dicha movilidad deberá ser modelo 2018 en adelante, y cumplirá sus funciones en el horario que determine la Inspección de Obra.

Los gastos que demande la movilidad, tales como combustibles, lubricantes, seguros, sueldos, patentes, reparaciones, etc., correrán por cuenta exclusiva de la Contratista. Una vez producida la recepción provisional de la obra, el vehículo volverá a poder de la Contratista

Se le preverá al personal (Inspector, y/o Sobrestante) designado por la Dirección de Gestión de Obras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, lo siguiente: elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo. Los EPP serán acordes a los riesgos que deriven de las actividades que se establezcan en este pliego (obligatorio casco completo, chaleco reflectivo de gabardina, gafas de seguridad y guantes).

ARTÍCULO N° 29: SEGUROS

La Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de construcción de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los ítems siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk): La Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como coasegurado a “Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Ca.Me. San Juan S.E.”.

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes cláusulas:

- No repetición a favor de “Ca.Me. San Juan S.E.”
- Responsabilidad Civil Cruzada a favor de “Ca.Me. San Juan S.E.”.
- Cláusula de No Anulación a favor de “Ca.Me. San Juan S.E.”
- Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de “Ca.Me. San Juan S.E.”

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

- Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor o movimiento sísmicos.
- Daños causados directamente vientos e inundaciones.
- Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muerte ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento.

2) **Seguros de Accidentes de Trabajo:** El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

El contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Ca.Me. San Juan S.E."

3) **Seguros de Vida:** El contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

4) **Seguro por daños a personas y propiedades:** La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de Pesos Veinticinco Millones con 00/100 centavos (\$ 25.000.000,00) por persona y/o unidad afectada.

Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia.

Todos los seguros deberán tener vigencia hasta la recepción provisional de la obra.

ARTÍCULO N° 30: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

La Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por la Contratista o por sus Subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa de la Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

Además, presentará a la Inspección el Formulario AFIP 931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al

personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.

Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

- a) **Salario Mínimo:** El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal de la Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.
- b) **Aportes Patronales:** La Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.
- c) **Trabajo Nocturno:** Se prohíbe el trabajo nocturno como asimismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs. Cuando mediaren causas de urgencia o fuerza mayor, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente. Para ello deberá mediar:
 - 1) Pedido por escrito previo y fundamentado del contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.
 - 2) Consentimiento de las autoridades laborales.
 - 3) Autorización escrita de la Autoridad Competente en cada caso, la que ha de contener una consideración de las razones que la justifica, la constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales; el tiempo por el cual se extiende la autorización; el cargo que se efectuará al contratista; y la advertencia a la Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, de ser necesario deberá renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado la Contratista hasta ese momento. La Autoridad Competente, por su parte, dispondrá que el Inspector de la obra destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Deberá notificarse tanto al personal como a la Contratista. En estos casos, serán por cuenta de la Contratista:

- Las retribuciones del personal a sus órdenes, según normativa vigente.
- Las retribuciones o indemnizaciones para el personal de la Inspección, en un todo de acuerdo con las disposiciones laborales.

La Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO N° 31: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL

La Contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema ambiental durante el período de ejecución del contrato.

Será obligación de la Contratista, en todas sus actividades vinculadas con el contrato para la ejecución de las obras, adoptar las medidas necesarias para mitigar los impactos ambientales negativos que resultan de dicha ejecución.

En ese sentido, la Contratista prestará especial atención a los aspectos que se enumeran a continuación (sin considerar que son los únicos a atender) y adoptará las medidas pertinentes para reducir las perturbaciones ambientales y su duración:

- a. Reducir el nivel de ruidos originados en los trabajos.
- b. Adoptar medidas para confinar efectivamente el material excavado.
- c. Evitar el arrastre por el viento y mantener limpias las zonas de circulación de personas y vehículos.
- d. Extremar las medidas de seguridad para personas y vehículos.
- e. Reducir al mínimo las obstrucciones a la circulación (tanto en lo espacial como en lo temporal).
- f. Señalizar claramente las zonas de trabajo.
- g. Reducir al mínimo las alteraciones al hábitat de la fauna y flora.

Los costos que demanden las acciones de mitigación se considerarán prorrateados en los precios de los ítems vinculados con las misas.

ARTÍCULO N° 32: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. POLÍTICA DE SEGURIDAD

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes N°19.587/72, N°24.557/95 y complementaria N°27.348/95 ; las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en los Decretos reglamentarios N°351/79, N°1338/96 y N° 911/96, y las Resoluciones SRT N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT 550/10, SRT 503/14, SRT 905/15, SRT 299/11 y Decreto N° 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y/o actualizaciones a la normas que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte del Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de

Seguridad Único y adecuarse a lo establecido al decreto reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado “Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad”.

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar. La Inspección de obra o el responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte del contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativa y no limitante:

1. Equipos de protección personal y colectiva.
2. Protecciones e instalación eléctrica
3. Protecciones contra incendio
4. Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.
5. Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad
6. Señalizaciones de seguridad internas y externas
7. Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/o obra.
8. Medicina preventiva y primeros auxilios
9. Equipos de comunicaciones

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación en el área de Higiene y Seguridad perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos antes del inicio de los trabajos.

1. Legajo técnico rubricado por el responsable de Higiene y Seguridad. Res 231/96
2. Programa de Seguridad según Resolución N° 51/9
3. Aviso inicio de Obra firmado por ART
4. Contrato con una ART
5. Cláusula de no repetición a favor del Ca.Me. San Juan S.E.
6. Nómina del personal amparado por ART
7. Procedimientos de trabajo seguro
8. Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo
9. Copia del Contrato con el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad
10. Cronograma de trabajos previstos
11. Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto

12. Copia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal y ropa de trabajo

Cuando por sus características las obras presenten: a) excavación; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m²) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT, la Contratista estará obligada a elaborar el Programa de Seguridad el cual se deberá adjuntar al Legajo Técnico.

El mismo se deberá comunicar en forma fehaciente a la Aseguradora y con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la obra que emprenda.

Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la resolución 35/98.

La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá a la Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

La Contratista llevará en obra un libro denominado "Libro de Higiene y Seguridad", de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento de todos los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado: original para el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Ante incumplimientos de la Contratista, el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

La Contratista deberá dar cumplimiento a las medidas establecidas en el "Protocolo de Trabajo en la Construcción de Obras - Emergencia Sanitaria COVID-19" elaborado por el Ministerio de Obras y

Servicios Públicos, como así también todas las actualizaciones que se efectúen teniendo en cuenta la nueva evidencia que surja en el transcurso de la pandemia, según lo dictamine el Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan.

ARTÍCULO N° 33: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATISTA

La Representación Técnica para la obra que se Contrata, será ejercida por un profesional de 1° Categoría, Arquitecto o Ingeniero Civil, el que deberá encontrarse habilitado en el Consejo o Colegio Profesional de la Provincia de San Juan para el ejercicio de la profesión durante todo el período de vigencia del Contrato, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte de la Autoridad Competente, quien podrá rechazar la nominación de manera fundada, en cuyo caso la Contratista deberá proponer otro en su lugar antes de la iniciación de los trabajos.

No podrán ser Representantes de la Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan, y deberá estar presente en obra durante todas las horas de trabajo del día, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el ARTÍCULO N° 41.

La Autoridad Competente podrá ordenar a la Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y éste podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra. En su ausencia provisoria, la Contratista designará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que les competen, de forma que no se resienta la marcha de la obra. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado a la Contratista. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo de la Contratista o su Representante Técnico.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección, ejercerá atribuciones y responderá por los deberes de la Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, sin embargo, la Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, a este último efecto se extenderán el correspondiente poder.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además de la Contratista.

ARTÍCULO N° 34: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo, es responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.
2. El Representante Técnico es responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.
3. Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.
4. Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras.
5. Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
6. La Contratista deberá confeccionar el PROYECTO EJECUTIVO correspondiente, firmar en todas las actuaciones profesionales indicadas en la carátula de los planos respectivos (proyecto, cálculo, etc.) y tramitar su aprobación, ante las Entidades correspondientes: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, Municipalidad respectiva etc., como así también confeccionará y/ o tramitará, en caso de ser necesario toda otra documentación que le sea requerida, para los fines de esta Licitación Pública. Antes de efectuar las presentaciones ante las Reparticiones señaladas, la Contratista deberá entregar **al Responsable del Área de Infraestructura de la empresa Ca.Me. San Juan S.E., copias de los planos para su visado previa (por duplicado) y en digital.**
7. En caso de efectuar modificaciones a la estructura en cualquiera de sus aspectos, motivados por observaciones de D.P.D.U., o por cualquier otro motivo se deberá informar de inmediato al Responsable del Área de Infraestructura del Comitente, quien determinará y autorizará dichas modificaciones si lo considera necesarias. Se deja aclarado que este edificio, está incluido en el Grupo A en las NORMAS INPRES – CIRSOC.
8. Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.
9. Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación,

que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este Pliego.

10. La Contratista deberá tramitar las factibilidades actualizadas de O.S.S.E., D.P.D.U., D.P.V., HIDRÁULICA, ECOGAS, SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, etc. que sean necesarias a fin de cumplir con las reales finalidades de la obra.
11. Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.
12. Todos los materiales, artefactos y accesorios que se incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.
13. Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciera, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.
14. La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.
15. Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.
16. Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección de Obra, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.
17. No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección de Obra, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.
18. A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas, la Contratista tendrá la obligación de ejecutar un tramo de

muestra de obra. El tramo a ejecutar será determinado por la Inspección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.

19. La Inspección de Obra podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra como así también al Responsable del Área de Infraestructura de la Comitente. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.
20. El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales y/o estructuras son los prescritos.
21. Reuniones de coordinación: La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y/o la eventual de los técnicos responsables de la obra, a reuniones periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.
22. Ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin: La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en el Pliego de la Licitación Pública.
El Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato.

El Contratista está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Comitente, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias de los Organismos Específicos (Obras Sanitarias Sociedad del Estado, Municipales, ECOGAS - Distribuidora de Gas Cuyana S.A., Dirección Planeamiento y Desarrollo Urbano, Energía San Juan S.A., etc.).

Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas por los Organismos Específicos, las mínimas que deben reunir las obras, el Contratista se ha obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del contrato, carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

PERSONAL EMPLEADO EN OBRA:

En línea con los objetivos se solicita al OFERENTE que, en el equipo de trabajo propio o subcontratado encargado de llevar adelante la obra, se deberá incluir personal local. La Contratista será total responsable de las normativas laborales vigentes, observando principalmente lo relacionado con seguridad e higiene, seguros por accidentes de trabajo, cobertura por fallecimiento, incapacidad total

o parcial, responsabilidad civil, etc. de todo personal interviniente. Se requerirá como condición necesaria para la adjudicación del proyecto que al menos el 30% de la plantilla de profesionales, técnicos y mano de obra especializada de la Contratista y de sus Subcontratistas se componga de profesionales residentes en la Provincia de San Juan. En tal sentido, se valorarán positivamente aquellas ofertas con mayor participación local.

La Contratista empleará por lo menos el 90% de personal argentino, en cuanto al pago de los salarios deberá ajustarse a la legislación laboral y previsional vigente, a tal fin la empresa contratista deberá presentar mensualmente; a la Inspección; la siguiente documentación:

- Listado del personal afectado a la obra donde figure: Apellido y Nombre, documento de identidad, nacionalidad y código único de identificación laboral (CUIL).
- Constancia del pago de las remuneraciones debidamente firmado.
- Copia de los comprobantes de pago mensuales a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), debidamente sellados y firmados, correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- Constancia de cuenta bancaria de la cual sea titular la Contratista.
- Cobertura de riesgo de trabajo.
- Todo de conformidad al Art. 30º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Se deja expresamente aclarado que el pago de los Certificados quedará sujetos a la presentación de la documentación antes señalada.

ARTÍCULO N° 35: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) **Representación del comitente:** El Comitente ejercerá la supervisión de la Obra, medición y certificación de los trabajos por medio de la Inspección designada por la Dirección de Gestión de Obras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a tal efecto. La composición de la Inspección será notificada a la Contratista en forma fehaciente. En dicha notificación constará el plantel básico de la Inspección, así como las atribuciones y facultades de cada uno de sus integrantes. Igual procedimiento se seguirá cuando se introduzcan modificaciones en aquélla.
- b) **Atribuciones de la Inspección:** La Inspección interpretará y aplicará la Documentación Contractual en sus aspectos técnicos y administrativos. Las resoluciones que la Inspección adopte en lo relativo a la calidad y aceptabilidad de los materiales usados o por usarse en obra, la buena ejecución de los trabajos y el adecuado mantenimiento de la obra, será de cumplimiento obligatorio.

Al respecto serán de aplicación las demás estipulaciones concordantes de la Documentación Contractual.

La Contratista deberá suministrar los informes que requiera la Inspección sobre: clase y calidad de los materiales empleados, equipos y herramientas usados, desarrollo y formas de ejecución de los trabajos.

La Contratista cumplirá las observaciones e instrucciones de la Inspección sobre los trabajos realizados que se encuentren defectuosos, así como el reemplazo de materiales que no se ajusten a lo ofrecido o especificado en la Documentación Contractual.

La Inspección verificará los procedimientos de trabajo aplicados por la Contratista o Subcontratistas en lo relacionado a su orden, seguridad y eficiencia.

Lo dispuesto precedentemente no exime a la Contratista de sus responsabilidades en cuanto a la forma de ejecución de los trabajos, celeridad en los mismos, calidad en los materiales, seguridad en los equipos, etc., siendo único responsable por la eficiencia y adaptabilidad del plantel y métodos aplicados, tanto por él mismo como por sus Subcontratistas.

La Contratista está obligada a poner inmediatamente en conocimiento de la Inspección, por escrito, cualquier circunstancia que afecte o presumiblemente pueda afectar el normal desarrollo de las Obras. Para el caso de suministros de materiales a elaborar, equipos o máquinas a fabricar, la Inspección tendrá facultades de verificación y control del proceso de elaboración o fabricación correspondiente.

A los fines indicados, la Inspección realizará la verificación en fábrica, correspondiéndole la fiscalización del acopio de materiales en fábrica o depósito, los trabajos en curso de ejecución y la constatación de los ensayos que resulten de la Documentación Contractual. Asimismo, podrá disponer de todas las pruebas y trabajos que considere necesario o convenientes para la acreditación de la calidad de materiales empleados, el examen de los elementos aplicados a la elaboración o fabricaciones y el estado de los trabajos en vías de ejecución para el cumplimiento de esos cometidos; la Comitente a través de la inspección podrá concurrir cuando considere pertinente, a los lugares donde se realice la fabricación de los equipos o elementos objeto del suministro, hasta el momento de su almacenamiento en puerto, depósito o playa de fábrica, listos para despachar al emplazamiento.

Sin perjuicio de lo expuesto, la falta de adopción de tales medidas de control e inspección no podrá ser invocada por la Contratista para excusar su responsabilidad por el estado, calidad y funcionalidad de los elementos, máquinas o equipos suministrados ni por el incumplimiento de plazos en que haya incurrido. Las atribuciones generales referidas en el presente numeral, no deben ser interpretadas como excluyentes de otras que surjan de la Documentación Contractual.

- c) **Inspección de los trabajos:** A los fines de la correcta inspección de estos trabajos, la Contratista deberá proveer a la Inspección de:
- 1) Etapa de Provisión en Fábrica: Deberá disponer de alojamiento, comida y movilidad con su correspondiente chofer, para un Inspector durante el lapso que se realicen esas tareas, a entera conformidad del Comitente. La movilidad estará a disposición desde el domicilio, en San Juan, del Inspector designado, hasta la fábrica donde se desarrollen los trabajos. En caso de que la fábrica se encuentre a más de 300 km de la provincia de San Juan, se deberá pagar pasaje de avión para 2 personas.
 - 2) Etapa de montaje: Dentro de los quince (15) días del inicio efectivo de la obra, la Contratista deberá disponer de una movilidad en perfecto estado general de funcionamiento, equipada con aire acondicionado (frio/calor) y se deja establecido que el modelo de la unidad deberá tener como máximo 5 años de antigüedad. Esta movilidad deberá estar a disposición de un

Inspector a designar para verificar el correcto desarrollo de estas tareas y por el lapso de tiempo que duren las mismas hasta la Recepción Provisoria de los trabajos. Se debe considerar que la mencionada movilidad se trasladará desde la ciudad de San Juan hasta el lugar donde se efectúan los trabajos. La contratista deberá hacerse cargo del combustible, seguro, tarjeta azul, cochera/guardería, etc. Una vez finalizada la obra, volverá a poder de la Contratista.

- 3) Además del Inspector designado, se deberá permitir el acceso y control del personal de la Inspección permanente en la obra mientras se desarrollen los trabajos mencionados en el Punto 2., que, a su vez, serán los responsables de la Inspección del funcionamiento durante el periodo de garantía.

V – EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO N° 36: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico de la Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

La medición de obra realizada será cargada por la Inspección de Obra en el sistema (SIGOP), utilizando herramientas informáticas, para emitir el correspondiente Certificado de Obra; todo ello dentro de los primeros 10 días de cada mes.

Los trabajos ejecutados se deberán reflejar en un croquis adjunto al acta de medición de obra. Dicho croquis lo deberá proporcionar la Contratista en su debido momento, en formato digital e impreso, utilizando escalas adecuadas.

Del importe de cada certificado, excepto de los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como fondo de reparo. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley N° 128-A (ex Ley N° 3734) de Obras Públicas, Artículo 57.

Vencido dicho plazo, correrán desde entonces a favor de la Contratista, intereses, calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva de la Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos.

Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa de la Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTÍCULO N° 37: ANTICIPO FINANCIERO

El Comitente abonará a la Contratista en concepto de Anticipo Financiero, un importe equivalente al 5 % (CINCO por ciento) del monto de Contrato y será descontado proporcionalmente de los certificados de obra.

Este monto deberá garantizarse en alguna de las formas y condiciones establecidas en el ARTICULO N°16: "GARANTIA DE LA OFERTA", y se amortizará por los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento y porcentual igual al del anticipo.

La presente obra no prevé acopio alguno.

ARTÍCULO N° 38: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Para esta obra se aplicará el régimen de Redeterminación de Precios establecido en el Decreto Acuerdo 0028 del 06 de septiembre de 2016, que adhiere al Decreto Nacional N° 691/2016, y las normas que lo modifiquen y/o reglamenten.

En cumplimiento a lo establecido en el Anexo I del Artículo 19 del mencionado Decreto Nacional N°691/2016, se determina como estructura de ponderación de insumos principales o estructura de costos estimada para determinar la Variable de Referencia, así como las fuentes de información de los precios correspondientes, lo siguiente:

Orden	Codigo	Designacion		Incidencia %
1	INDEC-MO-51560-11	Mano de Obra Especializada	MOE	0,24
2	INDEC-MO-51560-14	Mano de Obra Ayudante	MOA	0,14
3	INDEC-CM-37440-11	Cemento	C	0,07
4	INDEC-PB2-710-1	Metalurgica	M	0,13
5	INDEC-PB-2520-3	Otros productos	OT	0,16
6	INDEC-MO-51641-1	Instalaciones Electricas	IE	0,26

En caso de corresponder la Re determinación de Precios, esta se calculará tomando los índices del mes anterior al mes en el que se ejecutaron los trabajos a re determinar, es decir, para re determinar precios del mes "n" se adoptarán índices del mes "n-1".

ARTÍCULO N° 39: MULTAS

a) POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO

Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2% (Cero coma dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

b) POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

c) POR AUSENCIA INJUSTIFICADA

La ausencia injustificada, en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

d) POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia será sancionada en la forma establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio

e) POR INCUMPLIMIENTO EN LOS RESGUARDOS AMBIENTALES

Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por la Inspección, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la recepción provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el Contratista no cumpla con todos los requerimientos del PMA.

f) OTRAS FALTAS E INFRACCIONES

Si el contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparación o de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO N° 40: RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley N°128-A ex ley 3734 y Decretos

Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

ARTÍCULO N° 41: SUBCONTRATOS

No puede la Contratista efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Comitente. Esta autorización no exime al Contratista de sus responsabilidades.

La Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquel, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Comitente, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo. Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el contratista, no creando a la Comitente obligación ni responsabilidad alguna.

En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Comitente establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas, (Decreto N° 3523-OSP-72.- Art. 43).

SUBCONTRATACIÓN Y APROVISIONAMIENTO

Los fabricantes, marcas y modelos de los “EQUIPOS PRINCIPALES” deberán estar expresamente indicados en la OFERTA y no podrán cambiarse sin la previa autorización escrita de la Comitente.

Los restantes materiales y equipos (distintos a los EQUIPOS PRINCIPALES) podrán ser seleccionados y adquiridos con libertad por la Contratista a su mejor criterio siempre que los mismos tengan una calidad y prestaciones iguales o superiores a las indicadas en la OFERTA.

La subcontratación no eximirá al Contratista de ninguna obligación ni responsabilidad derivada de este pliego y la Contratista será responsable de los actos y omisiones de cualquier cesionario o Subcontratista así como de sus respectivos empleados y agentes como si se tratase de actos y omisiones cometidos por la Contratista o sus empleados o agentes.

La Contratista será responsable ante la Comitente del cumplimiento de todas sus obligaciones y del cumplimiento de este pliego de condiciones con respecto a sus Subcontratistas.

La Contratista se obligará a exigir a sus Subcontratistas el cumplimiento de todas las normas y legislación vigente, particularmente aquellos relacionados con seguridad e higiene laboral, responsabilizándose íntegramente de su observancia.

ARTÍCULO N° 42: VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como

lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros.

A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan. La Contratista será responsable por el cuidado de materiales, equipos y herramientas que pudieran permanecer en el predio durante el tiempo que dure la obra.

La empresa Comitente se reserva el derecho de solicitarle a la Contratista la firma de un “Régimen Básico de Convivencia”, el que deberá respetarse durante el tiempo que permanezca personal de vigilancia dentro del predio de la obra.

ARTÍCULO N° 43: LIBROS DE OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán provistos por el contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) Libro de Órdenes de Servicio

Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por la Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) Libro de Notas de Pedido

El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

c) Libro de Actas

La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y la Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

ARTÍCULO N° 44: FOTOGRAFÍAS DE OBRA

La Contratista deberá realizar el registro audiovisual de la obra desde su inicio hasta la finalización de la misma:

Al momento de cada certificación mensual, la contratista deberá entregar al Comitente Fotografías aéreas y terrestres en colores tomadas y/o realizadas por personal idóneo, conforme se detalla a continuación:

- a) 2 Fotografías aéreas de 300 ppp/ppi en formato RAW
- b) 2 Fotografías aéreas de 300 ppp/ppi en formato JPG
- c) 6 Fotografías terrestres de 300 ppp/ppi en formato RAW
- d) 6 Fotografías terrestres de 300 ppp/ppi en formato JPG

ARTÍCULO N° 45: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, salvo que las partes acordarán algo diferente, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentran, sin derecho por parte de la Contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de especie alguna.

ARTÍCULO N° 46: IMPREVISTOS

Si durante la ejecución de una obra, surgiere la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el contrato, la ejecución de estos trabajos y la provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de los precios unitarios y correrán por cuenta exclusiva del Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos, la provisión de estos materiales, o ambos en conjunto, no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.

En caso de excederse este porcentaje, la Autoridad Competente reconocerá el mayor costo, a cuyo fin la Inspección llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos los que deberán documentarse debidamente.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo a las reglas del arte están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

VI – RECEPCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO N° 47: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO N° 48: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación de la Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO N° 49: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, la Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

Asimismo, la Contratista deberá presentar a la Comitente los comprobantes de pago al día, de los servicios de ENERGIA SAN JUAN, OSSE, y Distribuidora de Gas Cuyana S.A, si correspondiera.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

- 1) La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
- 2) Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada.

A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que la Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

Para que la Contratista pueda solicitar la recepción provisoria de LA OBRA deberá haber realizado y superado satisfactoriamente las siguientes etapas: COMPROBACIONES PREVIAS y ENSAYOS DE PRODUCCIÓN descriptas en detalle en el ARTÍCULO N°19 y ARTÍCULO N°20 respectivamente.

Finalizada la obra y superadas con éxito estas etapas, las PARTES firmarán el Acta de Recepción Provisoria, momento en el cual se confirma la recepción provisoria.

En el Acta de Recepción Provisoria deberá dejarse constancia de:

- a) La realización exitosa de las COMPROBACIONES PREVIAS y ENSAYOS DE PRODUCCIÓN y sus resultados.
- b) Las conclusiones a las que ha llegado la Inspección al respecto.
- c) El listado de PENDIENTES MENORES que la Contratista debe atender.

ARTÍCULO N° 50: PLANOS CONFORME A OBRA

Se deja expresa constancia que, en la presente Licitación Pública, se considerará la Documentación Final de Obra dentro de las tareas generales y no se aceptará su cotización como rubro independiente. Así mismo, será por cuenta de la Contratista la presentación de toda la documentación para obtener el Certificado Final de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, si correspondiera.

Antes de tramitar el Certificado Final de Obra, deberá cumplirse con la Ley 307-A, art. 15 inc. G, el cual establece “acreditar haber dado cumplimiento a los pagos estipulados con el Certificado Libre de Deuda, emitido por el Registro de Constructores (art. 14 inc. d)”.

Dicho certificado deberá ser presentado ante la Dirección de Gestión de Obras, previo a la recepción de las obras. Asimismo, deberá la Contratista de la obra entregar a la Dirección de Gestión de Obras, dentro del ciento ochenta (180) días a partir de la Recepción Provisoria de las obras, una carpeta conteniendo la siguiente documentación conforme a obra, debidamente aprobada por las entidades competentes, presentada en originales en poliéster y dos juegos de copias y en CD (certificados escaneados, planos escaneados con los sellos de aprobación correspondientes y archivos “.dwg”):

1º Planos de Planimetría General.

2º Planos Conforme a Obra de Arquitectura, Estructura y Eléctricos / Final de Obra según corresponda.

Estará a cargo de la Contratista la aprobación, ante las reparticiones que correspondan, de la documentación técnica de todos los trabajos a ejecutar.

Toda la documentación solicitada deberá estar aprobada en forma definitiva y será presentada por la Empresa Contratista antes de la recepción definitiva de la Obra.

La falta de presentación de la documentación exigida, a la fecha de recepción definitiva, hará pasible al Contratista de una multa por incumplimiento de Orden de Servicio, actualizado a la fecha de recepción, por cada día de atraso en el cumplimiento de lo estipulado.

Se deja expresamente aclarado que, vencidos los plazos, la Repartición se reserva el derecho de dar por recibida la obra en forma definitiva, aplicando en consecuencia, la multa establecida precedentemente, y así mismo, afectar el fondo de reparo, hasta cubrir los gastos que a la Comitente le demande, por cualquier vía, la obtención de la documentación citada. Todo esto, sin perjuicio de las sanciones y acciones que pudieran corresponder.

El mantenimiento del fondo de reparo, en cualquiera de sus formas, por un periodo superior al previsto, estará a cargo de la Contratista y no dará derecho a reclamo indemnizatorio alguno.

ARTÍCULO N° 51: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El plazo de garantía de la obra será de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o equipos instalados, o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

Si la Contratista reemplazara o renovara cualquier parte de la Obra, se renovará el Periodo de Garantía dispuesto para esa parte reemplazada o renovada, como si esa parte hubiese sido terminada en la fecha de su reemplazo o renovación.

Si los reemplazos y renovaciones fueran de un carácter tal, que pueda afectar la eficiencia de la Obra o de cualquiera de sus partes, el Comitente podrá dentro del mes de efectuado tal reemplazo o renovación, notificar a la Contratista exigiendo que se efectúen todos los ensayos para verificar el correcto funcionamiento de la parte reemplazada o renovada, en cuyo caso tales ensayos serán llevados a cabo a costa de la Contratista.

En caso de no existir justificación de la Contratista de demoras causadas en la reparación de defectos dentro de un tiempo estipulado, el Comitente podrá proceder a realizar el trabajo por cuenta y riesgo de la Contratista, sin perjuicio de los derechos que asistan al Comitente con respecto al incumplimiento de la Contratista en remediar tales defectos.

ARTÍCULO N° 52: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales y equipos, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO N° 53: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo Reparos dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

3.FORMULARIOS

MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan, de de 2023

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2023

Obra:

Departamento:

Señor Presidente
Cannabis Medicinal San Juan S.E.
Dr. Roberto Correa

S / D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/UTE, para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Sr. Presidente muy atentamente.

.....

Firma

.....

Nombre Empresa/UTE

.....

Aclaración

.....

Sello Empresa/s

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan, de de 2023

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2023

Obra:

Departamento:

Señor Presidente
Cannabis Medicinal San Juan S.E.
Dr. Roberto Correa

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/U.T.E....., con domicilio real eny constituyendo domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en.....de esta Ciudad, declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

.....

Firma

Aclaración y sello

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan, de de 2023

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2023

Obra:

Departamento:

Señor Presidente
Cannabis Medicinal San Juan S.E.
Dr. Roberto Correa

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos y de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutará la obra, tal como lo establece el ARTÍCULO Nº 12 del citado Pliego.

.....

Firma

Aclaración y sello

MODELO DE PROPUESTA

San Juan, dede 2023

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2023

Obra:

Departamento:

Señor Presidente
Cannabis Medicinal San Juan S.E.
Dr. Roberto Correa

S / D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1) \$.....(IVA Incluido).

(2)(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Presidente muy atentamente.

.....

Firma

Aclaración y sello/s

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Tipo y monto de la Garantía:.....

(1) En números

(2) En letras

COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 6.753

**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA
ART.17 – LEY Nº 7.053**

San Juan, dede 2023

Señores del

Comité Ejecutivo Ley Nº 6.753

SAN JUAN

El que suscribe....., DNI.
Nº....., con domicilio legal en calle....., C.U.I.T. Nº
....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 7.053, un
certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente son
informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Sin otro particular, saluda atentamente.

COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 6.753

MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA
ART.17 – LEY Nº 7.053

San Juan, dede 2023

Señores del
Comité Ejecutivo Ley Nº 6.753
SAN JUAN

El que suscribe.....,representante de la
Empresa....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº
7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que los
datos de la Empresa y datos personales de sus integrantes, son los siguientes:

Empresa:

Domicilio Legal:

C.U.I.T. Nº

Socios

Nombre y Apellido	Domicilio Legal	DNI o C.U.I.T.
.....
.....
.....

Sin otro particular, saluda atentamente.

DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA AFIP**CUIT:****RAZON SOCIAL O****NOMBRE COMPLETO:**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el artículo nº 4º de la Ley Nº 17.250.

FIRMA:**LUGAR Y FECHA:**

MODELO DE DECLARACION JURADA PRESENTACION DIGITAL

San Juan, de de 2023

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2023

Obra:

Departamento:

Señor Presidente
Cannabis Medicinal San Juan S.E.
Dr. Roberto Correa

S / D

El que suscribe.....,representante de la Empresa....., informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el contenido del CD/ DVD, identificado como “copia”, es copia fiel del presentado como original.

.....

Firma

Aclaración y sello

4.PLANILLAS

PLANILLA DE PRESUPUESTO

COMITENTE: CANNABIS MEDICINAL SAN JUAN S.E.
 OBRA: INVERNADEROS PARA CULTIVO DE CANNABIS MEDICINAL
 UBICACIÓN: CAMPO GRANDE DEL ACEQUIÓN
 CONCURSO DE PRECIOS N°: DEPARTAMENTO SARMIENTO
 EXPEDIENTE N°:
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 67.800.000,00
 ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:
 FECHA APERTURA LICITACIÓN:
 PLAZO DE OBRA: 90 días corridos
 EMPRESA CONSTRUCTORA:
 MONTO DE LA OFERTA: \$ -

ARTÍCULO N° 54: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	U	CANT	COSTO UNIT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL DEL ITEM	% INCIDENCIA DEL ITEM
1	TRABAJOS PRELIMINARES						
1.1	Limpieza de terreno y erradicación de árboles	gl					
1.2	Replanteo	ml					
2	MOVIMIENTOS DE SUELOS						
2.1	Excavación para fundaciones	m3					
3	ESTRUCTURAS RESISTENTES						
3.1	HORMIGÓN SIMPLE NO ESTRUCTURAL						
3.1.1	Hormigón de Limpieza	m2					
3.2	HORMIGÓN ARMADO						
3.2.1	Bases para Postes de Hormigón Armado Premoldeado	m3					
3.2.2	Vigas de Fundación	m3					

3.2.3	Colocación de Postes de Hormigón Armado Premoldeado	ml					
3.2.4	Colocación de Puntales de Hormigón Armado Premoldeado	ml					
3.3	ESTRUCTURA METÁLICA						
3.3.1	Colocación de Malla Romboidal con Planchuelas	ml					
3.3.2	Colocación de Tensores para Malla de Cierre	ml					
3.3.3	Colocación de Alambre de Púa	ml					
4	AISLACIONES						
4.1	Aislación contra Salitre	m2					
5	PINTURAS						
5.1	Pintura para Hormigones	m2					
5.2	Pintura para Estructuras metálicas	m2					
6	LIMPIEZA DE OBRA						
6.1	Limpieza Periódica	ml					
6.2	Limpieza Final de Obra	gl					

1-	COSTO OFERTA (1)						\$-
2-	GASTOS GENERALES 0 % de (1)						\$-
3-	BENEFICIOS 0 % DE (1 + 2)						\$-
4-	SUB TOTAL (4)						\$-
5-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (4)						\$-
6	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % DE (4)						\$-
	TOTAL (4 + 5 + 6)						

EL PRESENTE PRESUPUESTO ASCIENDE A LA SUMA DE: PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL, CON 00/100 (\$ 67.800.000,00), IVA incluido.

ANALISIS DE PRECIOS

COMITENTE: CANNABIS MEDICINAL SAN JUAN S.E.						
CONTRATISTA:						
OBRA: INVERNADEROS PARA CULTIVO DE CANNABIS MEDICINAL		PRECIOS A:				
UBICACIÓN: CAMPO GRANDE DEL ACEQUIÓN - DEPARTAMENTO SARMIENTO						
RUBRO:	1 TRABAJOS PRELIMINARES					
ITEM:	1-1 Limpieza de terreno	UNIDAD: gl				
DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	\$ Unitarios	\$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
A - MATERIALES						
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
					Total A	\$
B - MANO DE OBRA						
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
					Total B	\$
C - EQUIPOS						
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
					Total C	\$
1-1	Limpieza de terreno y erradicación de árboles		Costo Neto		Total D=A+B+C	\$ -

GASTOS GENERALES

COMITENTE : CANNABIS MEDICINAL SAN JUAN S.E.

OBRA : INVERNADEROS PARA CULTIVO DE CANNABIS MEDICINAL

UBICACION: CAMPO GRANDE DEL ACEQUIÓ
Departamento Sarmiento

CONCURSO DE PRECIOS N°:

EMPRESA CONSTRUCTORA:

(Valores Netos sin Impuestos)

		Importe	%	%
Gastos Generales de Obra		\$ -		
Gastos Generales de la		\$ -		
TOTAL GASTOS GENERALES		\$ -		